

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 92

Referencia:

Año: 1954

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-06-1954

Título: POR EL CUAL SE ORDENA EL REGISTRO DE LOS BIENES RAICES NACIONALES.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 12581

Publicada el: 02-02-1955

Rama del Derecho: DER. CIVIL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Registro público, Registración

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.744

Rollo: 50

Posición: 1994

ción que se verificará próximamente en dicho Estado,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase una Misión Especial para que asista a la toma de posesión del Gobernador Electo del Estado de Florida, Estados Unidos de América, compuesta de las siguientes personas:

Exma. Señora Doña Cecilia P. de Remón, quien la preside;

Señora Doña Graciela Obarrio de Fábrega, Secretaria;

S. E. Don Ricardo M. Arias E., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública;

S. E. Don Roberto Heurtematte, Contralor General de la República;

Señor Don Henrique Obarrio, Gerente del Banco Nacional de Panamá;

Señor Dr. J. J. Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 1573

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1573. — Panamá, 19 de Enero de 1954.

A la señora Demetria Taquis de Gianopulos, natural de Grecia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2576, de fecha 6 de Noviembre de 1952.

En vista de que la señora Taquis de Gianopulos se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameña, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Demetria Taquis de Gianopulos. Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1574

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución número 1574. — Panamá, 19 de Enero de 1954.

Al señor José Gago López, natural de España, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2594, de fecha 31 de Diciembre de 1952.

En vista de que el señor Gago López se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Gago López.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ORDENASE EL REGISTRO DE LOS BIENES RAICES NACIONALES

DECRETO NUMERO 92
(DE 11 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se ordena el registro de los bienes raíces nacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según ha podido establecerse, gran parte de los bienes inmuebles pertenecientes a la Nación, no se encuentran registrados actualmente en las oficinas del Registro de la Propiedad, conforme lo establecen disposiciones legales vigentes;

Que las labores de avalúo encomendadas a la Comisión Catastral, creada mediante Decreto-Ley N° 5 de 28 de Marzo de 1953, tropiezan con la dificultad de que los Inmuebles Nacionales no están inscritos en el Registro de la Propiedad; y

Que el artículo 290 del Código Fiscal establece que es el Ministerio de Hacienda y Tesoro el encargado de la conservación y mejora de los bienes nacionales,

DECRETA:

Artículo 1º. A partir de la fecha del presente Decreto, el Ministerio de Obras Públicas procederá a solicitar del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que gestione la inscripción en el Registro de la Propiedad, de todos y cada uno de los bienes pertenecientes a la Nación, que se construyan con posteridad a la vigencia del presente Decreto, así como las mejoras que se hagan a obras ya totalmente terminadas, dentro de los requisitos exigidos por la Ley.

Parágrafo: Las construcciones, instalaciones o mejoras que se hayan realizado con anterioridad a la vigencia de este Decreto, y cuyos datos característicos puedan adquirirse en la actualidad, quedan sometidas a lo que estas disposiciones establecen.

Artículo 2º. Para los efectos del artículo anterior, el Ministerio de Obras Públicas suministrará, dentro del término de treinta días hábiles después de terminada la obra, al Ministerio de Hacienda y Tesoro los datos y documentos característicos de la propiedad cuyo registro se solicita, tales como área, ubicación, linderos, materiales usados en su construcción, costo, uso a que se-

rá destinado y cualquier otro detalle que la Ley exija al efecto.

Artículo 3º Toda construcción, instalación, o mejora, que se lleve a cabo bajo la dirección de otro Ministerio, o por cualquiera institución autónoma o semi-autónoma del Estado, que de acuerdo con la Ley deba ser inscrita en el Registro de la Propiedad, quedará sujeta a las disposiciones que este Decreto determina.

Artículo 4º Antes de que se expida la debida autorización para que se construya una obra por cuenta de la Nación en área determinada, el Ministerio u organismo correspondiente solicitará de Hacienda y Tesoro investigar y establecer el derecho de propiedad, área, linderos y cualquier otro requisito necesario que garanticen a la Nación el pleno dominio sobre el bien raíz motivo de la construcción o mejora.

Artículo 5º El presente Decreto comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 94

(DE 15 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Jean B. de González, Inspectora de Aduana de 4ª Categoría, en reemplazo de Bernardo del C. Cerrud, quien ha presentado renuncia del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento comenzará a regir a partir de la fecha en que terminen las vacaciones del señor Cerrud.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALFREDO ALEMÁN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 908

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Argentina de Acuña, Maestra de Enseñanza Primaria de Pri-

mera Categoría en interinidad en la escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Faustina V. de Alvarado, quien se separa en uso de licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CAMBIASE EL NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 909

(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1953)

por el cual se le cambia el nombre a una escuela en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los Maestros de la Escuela de la Barriada de Vista Hermosa, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, han solicitado al Ministerio de Educación que se designe dicha escuela con el nombre de "José Agustín Arango";

Que es deber del Estado honrar la memoria de sus hijos ilustres.

DECRETA:

Artículo único: Designase a la escuela de La Barriada de Vista Hermosa, en el Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, con el nombre de Escuela "José Agustín Arango".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1073

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1073. — Panamá, 9 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al señor San-